

# Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

D. U. L.  
Casa del Gobierno.  
Comayagua Enero 4 de 1847.

Señor Jefe Político é Intendente del Departamento de.....

*El Consejo de Ministros en ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.*

„ El Consejo de Ministros en ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado de Honduras. Por cuanto: la Cámara de Representantes ha decretado lo que sigue.

Los Representantes de los departamentos que componen el Estado de Honduras, reunidos en el local destinado para las sesiones del Cuerpo Legislativo; despues de practicados los actos que deben preceder à la formación de este alto Cuerpo, han tenido à bien decretar.

Art.º 1.º La Cámara de Representantes del Estado se declara estar constitucionalmente instalada, y abrirà sus sesiones el dia de mañana.

Art.º 2.º Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para los fines consiguientes.

Dado en la Ciudad de Comayagua à 3 de Enero de 1847.—*Joaquin Aguiluz, R. P.—Macedonio Zúñiga, R. S.—Saturnino Bogran, R. S.*

Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Jefe de Seccion encargado del Ministerio de Relaciones, y dispondrà se imprima, publique y circule.

Dado en la Ciudad de Comayagua en la Casa del Gobierno à 4 de Enero de 1847, —*F. Ferrera.—Casto Alvarado*—Al Señor Fruto Fajardo,

Y lo comunico à u. de órden Suprema, para que lo haga publicar con toda solemnidad, y circular en los pueblos de su mando; esperando me dé aviso de su recibo y que acepte mi aprecio.

*Fruto Fajardo.*

---

COMAYAGUA:

Imprenta del Estado—1847.